



Exp. 07-00-36723

1/2

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 12 FEB 2001

**VISTO:**

La Resolución 1388/00 (fs. 2), por la que la Facultad de Ciencias Médicas dispone el pase definitivo de la Sra. PAULA A. GARCÍA FICARRA (Leg. 36.007), agente categoría 706-D (agrupamiento Asistencial, categoría 6, subgrupo D), al Hospital Nacional de Clínica, conforme lo solicita el director General de ese nosocomio en su nota de fojas 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente percibe Suplemento por Riesgo (Ficha 7), otorgado en función de las tareas que desempeñaba en la Facultad, como se desprende de la planilla general de haberes correspondiente a diciembre del 2000 que obra a fojas 7;

Que, según se informa a fojas 6, la nombrada cumplé las mismas funciones en su nuevo cargo;

Lo expresado por la Dirección General de Personal a fojas 4 y 8;

El Dictamen 24.981 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 5);

El proyecto de modificación presupuestaria elaborado a fojas 9 por la Secretaría de Administración;

Que la rectificación de cargo se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la modificación presupuestaria en las plantas de personal no docente de la Facultad de Ciencias Médicas y del Hospital Nacional de clínicas, de conformidad a la planilla de fojas 9 y que, como anexo, se agrega a la presente, cuya ejecución deberá ajustarse a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

*[Firma manuscrita]*



Exp. 07-00-36723

Universidad Nacional

2/2

de  
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo establecido precedentemente, disponer el pase definitivo de la Sra. PAULA A. GARCÍA FICARRA (Leg. 36.007), agente cargo 706-D (agrupamiento Asistencial, categoría 6, subgrupo D) de la Facultad de Ciencias Médicas al Hospital Nacional de Clínicas, quien continuará percibiendo la ficha 7 (Suplemento por Riesgo).

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

45 ✓

EXPT 07-00-36723  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)  
CORDOBA, 27 de diciembre de 2000

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1-Personal  
11-Personal Permanente  
200-Personal no-docente

**Supresiones**

Dep.: Facultad de Ciencias Médicas

Cant	Cargo	Remun. Mensual	Remun. Total
1	Cat.706-D García Paula (36007)	800,73	10.379,55
<b>Total supresiones .....</b>			<b>10.379,55</b>

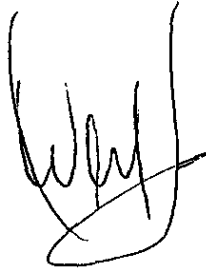
**Creaciones**

Dep.: Hospital Nacional de Clínicas

1	Cat.706-D García Paula (36007)	800,73	10.379,55
<b>Total creaciones .....</b>			<b>10.379,55</b>

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

DIT/



Lic. JORGE R. MERESHIAN  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
Universidad Nacional de Córdoba